



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
ACTA RESUMIDA
REUNIÓN ORDINARIA No.01-2010 REALIZADA EL 7 DE ABRIL DE 2010

Siendo las 9:51 a.m. del día miércoles 7 de abril de 2010, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión ordinaria No.01-2010 del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en el Aula 306 del Edificio de Postgrado, Campus Universitario doctor Víctor Levi Sasso, con la lectura del Orden del Día propuesto.

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del Acta Resumida de la reunión ordinaria No.05-2009 efectuada el 18 de noviembre de 2009.
2. Informe de la señora Rectora.
3. Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
4. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado.
5. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y de Presupuesto.
6. Lo que propongan los señores Miembros del Consejo.

La señora Rectora somete a consideración el Orden del Día e indica que se ha solicitado la inclusión de un punto en el Orden del Día: Cortesía de Sala para la Prof. Elsy de Fuentes para la presentación del Diplomado en Mediación en el Informe de la Comisión de Asuntos de Postgrado.

El señor Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión solicito, eliminar el punto 5. Informe de la Comisión de Asuntos Económicos y de Presupuesto, y reemplazarlo por el Informe de la Comisión Permanente de Investigación y Extensión.

Secundada la propuesta, la señora Rectora somete a consideración el Orden del Día con las modificaciones incorporadas, el cual fue aprobado con 18 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación del Acta Resumida de la reunión ordinaria No.05-2009 efectuada el 18 de noviembre de 2009.
2. Informe de la señora Rectora.
3. Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
4. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado.
 - Cortesía de Sala para la Prof. Elsy de Fuentes.
5. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos de Investigación y Extensión.
6. Lo que propongan los señores Miembros del Consejo.

Primer punto: Ratificación del Acta Resumida de la reunión ordinaria No.05-2009 efectuada el 18 de noviembre de 2009. Sin modificación fue ratificada con 19 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

Segundo Punto: Informe de la señora Rectora.

Manifestó la Ing. Marcela de Vásquez: Antes de iniciar el Informe para este Consejo, le damos la bienvenida a la Ing. Geomara B. de Escobar quien nos acompaña en calidad de Directora de Extensión de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

Seguidamente procedió a informarle a los Miembros del Consejo sobre las actividades más relevantes del área de Investigación, Postgrado y Extensión llevadas a cabo desde el mes de septiembre de 2009 hasta la fecha.

En el **tercer punto. Informe de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas.** El Ing. Martín Candanedo indicó que se tienen dos (2) Informes:

El primero, es la solicitud del Ing. **Euclides Deago De León**, funcionario del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas quien se encuentra desarrollando un doctorado en Ciencias de la Ingeniería, en el área de Ingeniería Civil, en la Universidad Pontificia Católica de Chile con el Programa de Excelencia Profesional SENACYT-IFARHU, a quien ya se le han concedido dos años de Licencia.

Expresó, que el Ing. Deago para la realización de sus estudios de doctorado se llevó a su familia y estando en Chile, su hija adquirió una enfermedad que conlleva un tratamiento médico, afortunadamente, el Ing. Deago cubrió toda la parte docente encontrándose en el desarrollo de su Trabajo de Investigación.

Se le solicitó que buscara un mecanismo en el cual SENACYT aceptara su retorno a Panamá, a fin de que su hija continuara recibiendo el tratamiento médico en Panamá, que gracias a Dios se puede dar en la Caja de Seguro Social. SENACYT le concedió el permiso para reintegrarse a la Universidad Tecnológica de Panamá, a partir del 1 de julio de 2010.

La recomendación de la Comisión, luego de hacer la evaluación, es que se le otorgue una renovación del contrato de Licencia por Estudios, a partir del 2 de febrero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, para mantener las mismas circunstancias en las que él se encuentra.

La otra parte de la solicitud sería que a partir del 1 de julio de 2010 hasta el 1 de febrero de 2011, se le otorgue Licencia por Estudios con sueldo completo; porque va a estar laborando en el Centro de Investigaciones, Hidráulicas e Hidrotécnicas, reintegrándose a las funciones de la Universidad, dedicado exclusivamente al desarrollo de su trabajo de investigación.

El Consejo al evaluar esta solicitud, aprobó con 21 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Euclides Deago las prórrogas siguientes:

- 1- Renovarle el contrato de Licencia por Estudios, a partir del 2 de febrero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010.
- 2.- Que a partir del 1 de julio de 2010 al 1 de febrero de 2011, se le otorgue Licencia por Estudios con sueldo completo, de forma tal que se dedique, exclusivamente, al desarrollo de su trabajo de investigación del programa de doctorado en Ciencias de la Ingeniería, en el Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas de la Universidad Tecnológica de Panamá.

El segundo Informe es la solicitud del Ing. **Jayguer Vasquez Torres**, Ingeniero en Sistemas quien labora en el Centro de Investigaciones, Postgrado y Extensión, UTP Virtual.

Expresó el Dr. Candanedo que es un estudiante de maestría con opción a doctorado y está desarrollando estudios en la Universidad Pontificia de Salamanca en el Campus de Madrid, iniciando la Licencia por Estudios con medio sueldo el 1 de marzo de 2006. Obtuvo su maestría en el período de licencia que se desarrolló entre el 1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009, comenzando sus estudios de doctorado en noviembre de 2009. El Ing. Jayguer aspiró a una beca de SENACYT-IFARHU la cual obtuvo.

La recomendación de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas es renovarle la licencia con remuneración que tiene el Lic. Vásquez, sin embargo, hay un cambio ahora, él estaba con medio sueldo y ahora pasa al Programa de Becas SENACYT-IFARHU para continuar estudios de doctorado; le estaríamos renovando la Licencia por Estudios a partir del 1 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011.

Sometida a consideración la recomendación de la Comisión, representantes del Consejo presentaron observaciones en cuanto al período de la prórroga que se le debería conceder al Ing. Jayguer Vásquez para sus estudios de doctorado, en virtud de que inició sus estudios de maestría en el año 2006.

Siendo que la Sala no estaba lo suficientemente ilustrada para tomar una decisión, el Ing. Martín Candanedo solicitó a la Presidenta del Consejo, retirar este tema de la discusión, de manera que en la próxima reunión que convoque este Consejo, presentar un nuevo Informe que contemple la actualización del Programa de Estudios de Doctorado del Ing. Jayguer Vásquez, de acuerdo a las recomendaciones de los miembros.

Cuarto punto: Informe de la Comisión de Asuntos de Postgrado.

Indicó el Dr. Candanedo, que el primer Informe de la Comisión es la propuesta del requisito del idioma Inglés para los Programas de Doctorado.

Que este Consejo en reunión que realizara el 29 de mayo de 2008, aprobó los requisitos del idioma Inglés para los Programas de Estudios de Postgrado y Maestría, estableciendo:

- 1.- Para todos los estudiantes que terminan sus programas de estudios hasta el 31 de diciembre de 2009, no se les exigirá ningún requisito del idioma inglés.
- 2.- Para aquellos estudiantes que se gradúan hasta el 31 de diciembre de 2010, se les exigirá el Pre-Intermedio ELASH II equivalente al TOEFL con un mínimo 425 o el Nivel 5 del Centro Especializado de Lenguas.
- 3.- Para todos aquellos estudiantes que se gradúan después del 31 de diciembre de 2010, deberán presentar el Nivel Intermedio ELASH II equivalente al TOEFL como mínimo 475 o el Nivel 7 del Centro Especializado de Lenguas.
- 4.- Como diagnóstico, para todos los estudiantes que ingresen a los Programas de Postgrado, deberán presentar la Prueba de ELASH II, a partir de la fecha en que esté disponible y organizado por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.

La propuesta para los **Programas de Doctorado**, obviamente continúa:

Para dar cumplimiento al requisito del idioma Inglés se establece lo siguiente:

1. Como diagnóstico, para todos los estudiantes que ingresen a Programas de Doctorado la Prueba ELASH II.
2. Para aquellos estudiantes que terminan su programa de estudio, se les exigirá un puntaje mínimo de 161 en el ELASH II equivalente al TOEFL con un puntaje mínimo de 535 ó haber aprobado el décimo nivel del Centro Especializado de Lenguas.
3. Para aquellos estudiantes que presenten una Certificación del TOEFL, el Centro Especializado de Lenguas expedirá un certificación que el estudiante cumple con el puntaje de TOEFL regulado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y enviarlo a Secretaría General.

Requisitos que se exigirán a partir del 1 de enero de 2011.

Sometida a consideración la propuesta, la señora Rectora expresó: Hay una observación tanto en esto como en lo que se aprobó previamente por este Consejo, creo que estas disposiciones de salida, obligatorias, si se aceptan por este Consejo, deben ser siempre para los que ingresan a los programas después de que hayan sido aprobadas, no pueden ser aplicadas a los que ya estaban en el Programa

y que entraron con condiciones de ingreso distintas a las existentes a esos requisitos de egreso; habría que revisar si la medida previamente aprobada por este Consejo fue tomando en consideración eso, porque no se puede cambiar los requisitos de egreso de un Programa luego que las personas ya están cursando el programa.

Indicó el Dr. Candanedo, que está de acuerdo con la señora Rectora y que está seguro que el espíritu con que se aprobaron los requisitos para los programas de Postgrado y Maestría, era para los que entraban a partir del 1 de enero de 2010; por tal motivo, se dejó el espacio de dos años para que todo el que estaba en el sistema, saliese del sistema y los que estaban matriculados en el momento en que se aprobó la norma, no se les aplicara.

Reitera la señora Rectora, que la norma debe ser aplicada para los que entran después de haber sido aprobada, dado que los que están en el sistema entraron al sistema bajo otras reglas y que si se quiere modificar lo aprobado, porque está redactado en otra forma cuando se aprobó el tema de la maestría, tendría que ser una propuesta adicional al texto de la propuesta de doctorado.

Consensuadas las observaciones relativas a esta propuesta, el Consejo aprobó con 22 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, que para dar cumplimiento al requisito del idioma Inglés para las titulaciones de los **Programas de Doctorado**, establece:

- a. Como diagnóstico, para todos los estudiantes que ingresen a Programas de Doctorado la Prueba de ELASH II.
- b. Para aquellos estudiantes que ingresen a los Programas de Doctorado, a partir del 1 de enero del 2011, se les exigirá un puntaje mínimo de 161 en el ELASH II equivalente al TOEFL con un puntaje mínimo de 535 ó haber aprobado el décimo nivel del Centro Especializado de Lenguas.
- c. Para aquellos estudiantes que presenten una Certificación del TOEFL, el Centro Especializado de Lenguas expedirá una certificación que el estudiante cumple con el puntaje del TOEFL regulado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y lo enviará a la Secretaría General.

Esta medida será aplicada a partir del 1 de enero del 2011 y regula lo que este Consejo haya aprobado sobre el tema, de estudios doctorales.

Asimismo, aprobó modificar la redacción del acuerdo de la reunión extraordinaria No.02-2008 efectuada el 29 de mayo de 2008, en cuanto a los requisitos de egresos establecidos en los **Programas de Postgrado y Maestría**:

- Para aquellos estudiantes que ingresen a los programas, a partir del 1 de enero de 2010, se les exigirá el Pre-Intermedio ELASH II equivalente al TOEFL con un mínimo 425 o el Nivel 5 del Centro Especializado de Lenguas.
- Para aquellos estudiantes que ingresen a los programas, a partir del 1 de enero de 2011, se les exigirá el Nivel Intermedio ELASH II equivalente al TOEFL como mínimo 475 o el Nivel 7 del Centro Especializado de Lenguas.

El segundo Informe es la propuesta de **Lineamientos Generales de Movilidad Internacional Estudiantil para Estudios de Postgrado**.

Resaltó el Presidente de la Comisión, que se hace necesario establecer mecanismos o lineamientos que ayuden a todos los extranjeros que vienen desde cualquier parte del mundo a desarrollar pasantías o estudios a lo interno de la Universidad Tecnológica de Panamá y el propósito de estos lineamientos es desarrollar un ordenamiento, de forma tal que exista una oficina en particular -que de hecho lo ha estado haciendo la oficina de Relaciones Internacionales- y que se den lineamientos a todas las Facultades; en los Centros de Investigación, que es en donde van a quedar estos

profesionales, se han tenido diversas experiencias de este tipo y es necesario establecer estos lineamientos.

Se tiene una definición que se conoce como Movilidad; se ha establecido la Coordinación del Proceso de Movilidad Estudiantil Internacional para estudios de postgrado; los créditos universitarios -las notas obtenidas y aprobadas en la Universidad de destino, serán convalidadas de acuerdo a las reglamentaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, en términos del número de cursos- porque así como profesionales vienen, nuestros estudiantes y profesionales también se van a mover hacia el extranjero; se establece lo que es la Gestión de Relaciones Internacionales, las Movilidades Estudiantiles de Postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá en el exterior, y la Movilidad de Estudiantes del Exterior hacia lo interno de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Sometida a consideración la propuesta, se presentaron observaciones en cuanto a la redacción del propósito de los Lineamientos, para lo cual se sugirió que manteniendo el espíritu del texto, una comisión de estilo lo revisara.

Consensuados todos los temas, se aprobó con 22 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, los **Lineamientos Generales de Movilidad Internacional Estudiantil para Estudios de Postgrado**, siendo éstos:

LINEAMIENTOS GENERALES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ESTUDIANTIL PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO

PROPÓSITO.

Regular y armonizar los criterios de movilidad internacional a nivel de: Especialización, Maestría o Doctorado de estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá en el exterior como de estudiantes del exterior en la Universidad Tecnológica de Panamá.

I. LA MOVILIDAD.

La movilidad internacional de alumnos de postgrados, podrá desarrollarse en el marco de convenios suscritos por la Universidad Tecnológica de Panamá o por la participación en redes internacionales en alguna de las siguientes modalidades:

- a. El desarrollo parcial de estudios superiores a nivel de Especialización, Maestría o Doctorado,
- b. La realización de estancias de investigación (laboratorios, Centros de Investigación, empresas en el exterior, etc.).

La experiencia de movilidad internacional, en cualquiera de sus modalidades, será convalidada en la Universidad Tecnológica de Panamá, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos.

II. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

La Coordinación del Proceso de Movilidad Internacional de Estudiantes de Postgrado, estará integrada por la Dirección de Relaciones Internacionales, que actuará como Coordinador, la Secretaría General, la Dirección de Postgrado y los Vicedecanos de Investigación, Postgrado y Extensión, con la asesoría de la Dirección de Investigación.

III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Las notas obtenidas y aprobadas (créditos) en la Universidad de destino, serán convalidadas de acuerdo a las reglamentaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá.

ANEXO

GESTIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES.

En materia de movilidad internacional de postgrado corresponde a la Dirección de Relaciones Internacionales lo siguiente:

- a. Proponer y gestionar ante las instancias competentes de la Universidad Tecnológica de Panamá la aprobación de lineamientos, criterios, programas y demás acciones en materia de movilidad internacional que tengan como finalidad fortalecer la vinculación con instituciones de educación superior extranjeras.
- b. Gestionar convenios de movilidad estudiantil con instituciones de educación superior en el exterior o redes internacionales.
- c. Proporcionar a las unidades académicas, las convocatorias, formularios e información vigente respecto a la movilidad estudiantil e informar oportunamente de las ofertas de movilidad que se presenten en la Universidad Tecnológica de Panamá.
- d. Coordinar la admisión de los estudiantes del exterior en la Universidad Tecnológica de Panamá y de la Universidad Tecnológica de Panamá en el exterior.
- e. Proporcionar a la institución de origen del alumno visitante, la documentación que acredite su estancia y desempeño académico en la Universidad Tecnológica de Panamá.
- f. Gestionar la exoneración de la colegiatura a los estudiantes internacionales aceptados en la Universidad Tecnológica de Panamá, en el marco de la movilidad internacional, siempre que haya reciprocidad con los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- g. Gestionar en colaboración con la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, el trámite migratorio de alumnos extranjeros e informarles de las disposiciones migratorias durante su estancia en Panamá.
- h. Elaborar y enviar un informe anual a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad Tecnológica de Panamá, sobre el desarrollo e implementación del programa institucional de movilidad.
- i. Participar en la resolución de conflictos que pudieran derivarse por la aplicación de medidas disciplinarias a los estudiantes internacionales.
- j. Comunicar a las instituciones de origen de los alumnos visitantes, las faltas a la normatividad en las que éstos incurran y, en su caso, las sanciones aplicadas, para los efectos correspondientes, previo recibo de un informe de la Unidad Académica correspondiente.

ANEXO

LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA AL EXTERIOR.

Los deberes y derechos de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá, son los siguientes:

- a. Ser alumno de la Universidad Tecnológica de Panamá. Tener aprobado al menos 9 créditos.
- b. Tener índice académico mínimo de 1.75/3.00.
- c. Estar Paz y Salvo en la Universidad Tecnológica de Panamá.
- d. Conocer los requisitos que exige la Universidad Tecnológica de Panamá, para aplicar a programas de movilidad y convalidación de estancias en el exterior.
- e. Informarse en la Dirección de Relaciones Internacionales acerca de las convocatorias de programas de movilidad internacional.
- f. Asumir los costos que se deriven del programa, tales como (tiquetes aéreos, impuestos de salidas, visa (si aplica), alojamiento, servicios (agua, luz, teléfono, internet), curso de idiomas (si aplica), manutención (comida, lavandería), materiales para su ejercicio académico, seguros para gastos de enfermedad o accidentes, o cualquier otro durante la estancia en el exterior.

- g. Aceptar y asumir todas las normas que rijan a los alumnos de la universidad de destino en lo concerniente a: requisitos de admisión, conducta, horarios, evaluaciones, resultados en clases, etc. Tramitar oportunamente las visas en los países que la soliciten. Para ello cada universidad de destino les suministrará carta de invitación al estudiante de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- h. Presentar a la Facultad correspondiente con copia a la Dirección de Relaciones Internacionales, las calificaciones (créditos apostillado o autenticados por el consulado panameño en el exterior y traducidos al español) y el informe de la actividad desarrollada en el exterior, al terminar cada periodo académico en la Universidad destino.
- i. Todo Estudiante que recibe los beneficios de movilidad internacional firmará un acuerdo compromiso con la Universidad Tecnológica de Panamá.

ANEXO

LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL EXTERIOR A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.

Podrán participar los estudiantes que sean postulados por sus universidades de origen, las cuales deberán remitir a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de Panamá, los siguientes documentos:

- a. Solicitud de movilidad.
- b. Carta de postulación de la Universidad de origen.
- c. Carta de exposición de motivos.
- d. Créditos universitarios o certificación de estudios.
- e. Currículo.
- f. Copia del pasaporte.
- g. Certificación o constancia de habla hispana (para los estudiantes cuya lengua materna no es español).
- h. La estancia de movilidad de los estudiantes visitantes se ajustará a las siguientes disposiciones:
 - 1. Se realizará a través de convenios vigentes que tenga la Universidad Tecnológica de Panamá con las universidades de procedencia.
 - 2. La Dirección de Relaciones Internacionales, recibirá el expediente del estudiante de intercambio y tramitará la admisión con la Secretaria General y la Facultad correspondiente.
 - 3. La estancia se ajustará, de acuerdo al calendario académico de postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá.
 - 4. Su duración será de un periodo académico, prorrogable por un periodo más, previa aprobación de la totalidad de las materias cursadas en el primero.
 - 5. El estudiante visitante estará exento de pagar matrícula de acuerdo al programa de movilidad internacional en la Universidad Tecnológica de Panamá. Los gastos de estadía (hospedaje, alimentación, transporte, seguros, gastos migratorios, etc.) serán cubiertos por el estudiante visitante.

Deberes y Derechos de los Estudiantes del Exterior a la Universidad Tecnológica de Panamá.

- a. Cumplir con los lineamientos y reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- b. Cumplir con el plan de estudio, horarios, actividades académicas y conferencias, establecidas por la Universidad Tecnológica de Panamá.
- c. Guardar respeto a las autoridades, profesores, administrativos y compañeros en la Universidad Tecnológica de Panamá.
- d. Las demás que la Universidad Tecnológica de Panamá establezca.
- e. Respetar las leyes y las normas panameñas.

Expresó el Dr. Candanedo, que el siguiente **Informe de la Comisión es la propuesta del Diplomado en Mediación** que es un Diplomado que tiene dos énfasis, uno en Ciencias y la Tecnología, y el otro con énfasis en las Organizaciones de Salud.

Que como Universidad hemos acogido las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas y de la UNESCO, en términos de atender la educación como punto de lanza en actividades de promoción de una cultura de paz, la promoción de la armonización de las diferencias, la tolerancia y la no violencia. Se aspira con este Diplomado, el de crear un Postgrado, una Maestría, inclusive, a crear un Instituto en Mediación y Arbitraje.

Se trata de un Diplomado Profesional orientado hacia el desarrollo de capacidades para la intervención de conflictos en las áreas científicas y tecnológicas y en el área de la Salud.

Presenta seis (6) módulos orientado a 13 créditos y se entiende que (1) crédito son 16 sesiones de 60 minutos. (*)

Es un diplomado presencial, se extiende aproximadamente por 6 meses y está dirigido a profesionales con el título básico en el término de Licenciatura en Ciencias y Tecnología o en las áreas de la Salud.

A solicitud de la Comisión se agregó, que en los casos de profesionales de las áreas de las Ciencias y la Tecnología que no alcancen los requisitos básicos para participar de los Programas de Postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá, se les otorgará una certificación de Diplomado de Extensión sin créditos. También se aclaró que el Diplomado en Mediación se ofertará a nivel nacional, previa evaluación de las Facultades.

Sometida a consideración esta propuesta, el Consejo aprobó con 19 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la apertura del Diplomado en Mediación con énfasis en las Ciencias y la Tecnología y el Diplomado en Mediación con énfasis en las Organizaciones de Salud.

Se continuó con el punto 5.: **Informe de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión.**

El Presidente de la Comisión procedió con la lectura de la apertura del concurso de cátedra para Investigador Regular en el Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales, que al no existir ninguna observación por parte de los Miembros, ésta fue aprobada con 19 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIONES AGROINDUSTRIALES
ABRE A CONCURSO PARA INVESTIGADOR REGULAR LA SIGUIENTE POSICION:**

A. ESPECIFICACIONES:

Área: Agroindustria Alimentaria. Una (1) posición.

1. **Descripción:** Agroindustria Alimentaria, Ciencia de los Alimentos, Control de Calidad en la Industria Alimentaria, Inocuidad de Alimentos, Sistemas Agroalimentarios, Procesos Agroalimentarios.
2. **Título Base:** Maestría en Ciencia de los Alimentos o Maestría en Tecnología de los Alimentos o Título Equivalente.

3. **Lugar de Ejercicio:** Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales de la Universidad Tecnológica de Panamá y estará disponible para laborar temporalmente en cualquier lugar del país de acuerdo a las necesidades y directrices de la Unidad de Investigación.

B. TIPO DE INVESTIGADOR:

Se requiere un investigador de tiempo completo con cuarenta (40) horas semanales de dedicación; de las cuales veinticinco (25) horas mínimo deben ser dedicadas a la investigación propiamente y el resto a labores de extensión, docencia, administración y de servicios técnicos.

C. REQUISITOS PARA CONCURSAR:

1. Nacionalidad panameña
2. Título Base
3. Cumplir con uno de los siguientes requisitos:
 - a. Que tenga cinco (5) años de experiencia de investigación, de los cuales por lo menos tres (3) deben haberse cumplido en un Centro o Instituto de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá.
 - b. Que tenga dos (2) años de experiencia de investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, en la categoría de Investigador Adjunto IV.
 - c. Los docentes que previa certificación del Decano respectivo hayan realizado, por un mínimo de cinco (5) años investigación de acuerdo a los temas, programas y planes aprobados por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.
4. Otros requisitos. Tener experiencia en:
 - a. Formulación y ejecución de proyectos de investigación sobre alimentos y/o agroindustria alimentaria.
 - b. Organización y exposición de temas relacionados con calidad e inocuidad de alimentos, en charlas, diplomados, seminarios y/o talleres.
 - c. Asesoría y/o asistencia técnica a beneficiarios de proyectos agroindustriales (alimentarios) en los que participa el Centro.
 - d. Manejo de la normativa alimentaria y/o relacionada con la agroindustria.

D. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO:

APERTURA:

CIERRE:

Nota: Los aspirantes obtendrán en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá, las bases oficiales del Concurso y el formulario que una vez llenado, deberán entregar a dicha Secretaría conjuntamente con la documentación correspondiente antes de la fecha de cierre del concurso.

Se continuó con el punto 6.: **Lo que propongan los Señores Miembros del Consejo.** Al no existir ninguna participación, el señor Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión clausuró la sesión siendo las 12:19 p.m.

ASISTENCIA

Presentes: Ing. Marcela P. de Vásquez, Rectora; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Jorge Luis Rodríguez G., Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Celso Spencer, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Dr. Víctor Sánchez U., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Raúl Barahona B., Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dr. Eléicer Ching, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Lic. Guillermina Benitez, Representante Suplente del Ministerio de Comercio e Industrias; Dr. Pedro Rebolledo, Subdirector de Planificación Universitaria; Ing. Angela Laguna, Directora del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. Itzel Arjona, Representante del Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Ing. David Córdoba, Director del Centro de Proyectos; Lic. Jeremías Herrera, Director Encargado de UTP Virtual; Ing. Omar O. Aizpurúa, Coordinador General de los Centros Regionales; Prof. David Cedeño, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil;

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Acta Resumida No.01-2010

Centros Regionales; Prof. David Cedeño, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Alcibiades Mayta, Repres. de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Profa. Vielka Melo de Duarte, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial; Profa. Lydia Holnes de Toppin, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Profa. Ana Saavedra B., Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Carmen Domínguez H., Investigadora del Centro de Proyectos; Ing. Agustín Ríos, Investigador del Centro Experimental de Ingeniería; Ing. Sergio Serrano G., Investigador del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Ing. Alexander Esquivel L., Investigador del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas; Ing. Norman Rangel S., Investigador del Centro de Investigaciones UTP Virtual.

Excusas: Dra. Delva Batista M., Directora de Planificación Universitaria; Dr. Wedleys Tejedor, Director del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales; Estud. Juan Miguel Ng, Representante Estudiantil de Postgrado.

Ausentes: Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Erick Vallester, Director del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas; Estud. Graciela Chavez, Representante Estudiantil de Postgrado; Dr. Tomás Bazán B., Repres. de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Representantes con Cortesía de Sala Permanente:

Presentes: Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Ing. Myriam González B., Vicerrectora Administrativa; Lic. Cesiah Aleman, Secretaria Encargada del Consejo; Dr. Darío Solís, Director de investigación-VIPE; Dr. Ramfis Miguelena, Director de Postgrado-VIPE; Ing. Geomara B. de Escobar, Directora de Extensión-VIPE; Profa. Rebeca Vergara de Nieto, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Azuero; Profa. Evet Clachar, Subdirectora de Investigación – Centro Regional de Colón; Ing. Gerardo Sánchez, Subdirector de Investigación – Centro Regional de Panamá Oeste. Lic. Jonathan Valdés, en representación de Asesoría Legal.

Ausentes: Prof. Lionel Pimentel, Subdirector de Investigación-Centro Regional de Bocas del Toro; Profa. Yaneth Gutiérrez, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Coclé; Profa. Yarisol Castillo, Subdirectora de Investigación-Centro Regional de Chiriquí; Prof. Amílcar Díaz, Subdirector de Investigación – Centro Regional de Veraguas.


LIC. CESIAH ALEMAN
Secretaria Encargada del Consejo



SECRETARÍA GENERAL


ING. MARCELA P. DE VÁSQUEZ
Rectora



ghd.

(*) En la ratificación de esta Acta por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, el 7 de julio de 2010, se corrigió que la cantidad de minutos de las sesiones indicadas en ésta, corresponden a 55 minutos ó 880 minutos.

Ratificada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en la reunión ordinaria No.03-2010 efectuada el 7 de julio de 2010.